

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO “FNDR ALMACENES DE CHILE,
PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO FNDR, REGIÓN DE ÑUBLE, 2024-2025-2026”**

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE

Y

SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS CONSULTORA VALDIVIA L.A. LIMITADA

En Chillán, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente **Sercotec**, representado por doña **Alejandra Sandoval Valenzuela**, cédula de identidad N° 18.058.949-k, en su calidad de Directora Regional de Ñuble, ambos domiciliados en Yerbas Buenas N°735, comuna de Chillán, Región de Ñuble; y la **Sociedad Comercial y de Servicios Consultoría Valdivia L.A Limitada**, RUT N° 77.970.960-4, representado por don **Fernando Javier Carrasco Mangil**, cédula de identidad N° 11.961.301-9, ambos domiciliados en Constitución N°664 oficina 416, comuna de Chillán, Región de Ñuble, en adelante e indistintamente el **Agente**, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.597, de 16 de octubre de 2024, de la Gerenta General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un convenio de agenciamiento para su habilitación y un convenio de transferencia y operación, en el cual se establecerán los recursos a ejecutar para cada convocatoria que se le asigne, las acciones a desarrollar y los plazos que deberán cumplir para operar un determinado instrumento, entre otros elementos.

Al efecto, el Servicio de Cooperación Técnica, realizó un concurso denominado “Convocatoria para Agentes Operadores Regionales de Sercotec”, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 10.318, de fecha 17 de febrero de 2023, de la Gerenta General de Sercotec.

El **Agente** fue seleccionado a través del proceso evaluación de ofertas realizado por **Sercotec** y ratificado por el Comité de Gerentes, según consta en Acta de fecha 24 de marzo de 2025, para la Región de Ñuble, lo cual se notificó vía correo electrónico, formalizándose mediante Convenio de Agenciamiento suscrito entre las partes con fecha 24 de abril de 2023, el cual se encuentra vigente y surtiendo sus efectos. A su vez, la asignación del respectivo instrumento consta en Acta de fecha 17 de diciembre de 2025.

De acuerdo al Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, aprobado por la Resolución N° 10.597, de 2024, de la Gerenta General de **Sercotec**, el **Agente** se encontrará habilitado por un plazo de tres años

1º

para operar como Agente Operador, pudiendo renovarse el convenio, en mismos términos y condiciones, por una única vez, hasta por tres años más, siempre que el **Agente** sea evaluado favorablemente.

De conformidad a lo que establecen la escritura de constitución de la sociedad del **Agente** su objeto social es: Ejecutar programas, proyectos y estudios, tanto sociales como productivos con financiamiento público y/o privado, lo que resulta pertinente a las actividades encomendadas por **Sercotec**, así como también se acreditó que el **Agente** cumple con el requisito de tener una antigüedad mayor a dos años y experiencia en la prestación de servicios similares.

A la fecha de la suscripción del presente convenio, el **Agente y Sercotec** registran los siguientes convenios de transferencia y operación vigentes:

Región	Instrumento	Nombre Convocatoria
Ñuble	Inundaciones Agosto	Inundaciones agosto
Ñuble	Programa de Desarrollo de Ferias Libres	Desarrollo de Ferias Libres
Ñuble	Capital Semilla, Abeja, Adulto Mejor Emprende	Capital Semilla Emprende
Los Ríos	Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios	Crece Multisectorial
Los Ríos	Capital Semilla, Abeja, Adulto Mejor Emprende	Capital Abeja Emprende
Biobío	Capital Semilla, Abeja, Adulto Mejor Emprende	Capital Abeja Emprende
Biobío	Programa Fondo de desarrollo de Ferias libres 2024	
Biobío	Programa promoción y canales de comercialización 2024	

En mérito de lo anteriormente señalado, las partes convienen:

PRIMERO: Condiciones que debe cumplir el Agente Operador.

Las condiciones mínimas que deberá cumplir el Agente, para operar en la Región de Ñuble, el respectivo instrumento asignado, son las siguientes:

1. Contar con la infraestructura física y tecnológica ofertada, que se pondrá a disposición para el desarrollo de las actividades del **Agente**, en los distintos territorios, de modo de asegurar la mantención de archivos y documentación de los proyectos que administre.
2. Contar con espacio físico según lo ofertado, destinado a la recepción y atención de clientes, que deberá señalar claramente la condición de Agente Operador de Sercotec.
3. Contar con la estructura organizacional y de recursos humanos acorde a las funciones del **Agente** y a la propuesta realizada a **Sercotec**. El Director Ejecutivo del **Agente** actuará como la contraparte de la Dirección Regional y tendrá disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en plazo no superior a 48 horas.
4. Contar con internet y equipos computacionales, telefonía, correo electrónico institucional, proyector, escáner y disponibilidad de vehículos, todos ellos adecuados para el desarrollo de sus labores como Agente Operador.
5. Contar con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
6. Ejecutar el Plan de comunicación y difusión de los programas e instrumentos de **Sercotec** (en los casos que corresponda), conforme a términos acordados con la Dirección Regional y contenidos del Manual de Lineamientos Comunicacionales para Agentes y sus posteriores modificaciones.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
8. Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado, así como este convenio, junto a estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM, dentro de 15 días corridos, contados desde la suscripción del mismo.

El cumplimiento de todas estas condiciones mínimas podrá ser verificado en cualquier momento por la Dirección Regional de Ñuble del Servicio de Cooperación Técnica.

En caso de incumplimiento en las condiciones señaladas precedentemente, por causas ajenas al **Agente**, caso fortuito o fuerza mayor, el **Agente** debe dar aviso por escrito de dicha situación en un plazo máximo de tres días a la Directora Regional de de Ñuble de **Sercotec**, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos.

Sercotec tendrá la facultad de aprobar o rechazar las medidas propuestas por el **Agente**.

El **Agente**, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de **Sercotec** y manuales operativos, los que forman parte integrante de este convenio, y el **Agente** declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes, así como los nuevos instrumentos que se incorporen. En tal caso, dichas normas se entenderán parte integrante del presente convenio a contar de la fecha de su entrega, notificación o publicación.

El **Agente** acepta las labores encomendadas y se obliga a ejecutarlas dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente convenio y de conformidad a Bases del Concurso denominado “Convocatoria para Agentes Operadores Regionales de Sercotec”, el proceso de selección para el instrumento que se le asigna, a las preguntas y aclaraciones de ambos procesos, a la propuesta técnica presentada por el **Agente**, el convenio de agenciamiento y toda la normativa señalada en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde su suscripción hasta el día 30 de abril de 2026. Por su parte, cualquier devolución que deba realizarse por concepto de los recursos no ejecutados, gastos rechazados u otros, debe ser realizada por parte del **Agente** dentro de plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la fecha de término del presente convenio.

Excepcionalmente, el presente convenio se suscribe con carácter retroactivo al día 15 de enero de 2025, para el solo efecto de ejecución y rendición de recursos, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan

TERCERO: Informe de Cierre

El **Agente** deberá presentar un Informe de Cierre de la presente asignación, en un plazo no superior a 30 días corridos previos al término de la vigencia del presente convenio, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de condiciones mínimas y su desempeño general en términos de resultados alcanzados, el estado de administración financiera de recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

CUARTO: Modificación.

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del presente convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías, si corresponde. En cualquier caso, las modificaciones deberán ser realizadas antes del vencimiento del presente convenio.

En el caso de existir modificaciones de los recursos asignados, ésta/s deberá/n ser aprobada/s por el CER. Además, toda modificación al presente convenio se hará efectiva mediante un acuerdo común por escrito, suscrito por los representantes autorizados de cada parte, en los mismos términos del presente convenio.

QUINTO: Supervisión y contraparte.

Sercotec, durante la ejecución del presente Convenio, podrá ejercer las facultades de dirección y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del **Agente**, en lo material, técnico, jurídico y/o económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente este convenio, ya sea en lo referido a

plazos, evaluaciones, formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que no se altere de manera sustantiva el mismo.

Para efectos de este convenio, actuará como contraparte don Alejandro Manuel Muñoz Banda Ejecutivo de Fomento asignado por la Directora Regional para estos efectos, o quien lo reemplace.

Las funciones de la contraparte incluyen, entre otras:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de las actividades definidas en el presente convenio.
- b) Verificar, durante la vigencia del convenio, que el **Agente** entregue acreditación de cumplimiento de normativa laboral, mediante certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo (F30-1).
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en normativa vigente aplicable, así como también por los lineamientos definidos para el instrumento y su correcta ejecución presupuestaria y técnica, y rendición de cuentas.
- d) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el **Agente** se encuentre en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, a través del certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- e) Verificar de manera previa a la suscripción del presente convenio y transferencia de recursos, que el **Agente** se encuentre al día en sus rendiciones, respecto de cualquier otro convenio suscrito con **Sercotec**.
- f) Verificar que el **Agente** cuente con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y con experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
- g) Solicitar custodia y mantención de las garantías de fiel cumplimiento y anticipo requeridas, así como velar por la vigencia de las mismas.
- h) Verificar la publicación del presente convenio en sitio electrónico institucional de **Sercotec**, en un plazo no mayor de quince días corridos una vez que éste se encuentre firmado.
- i) Verificar que el **Agente** publique en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado y el presente convenio, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM.
- j) Verificar que el **Agente** cumpla con las obligaciones de rendir cuentas, conforme al procedimiento de rendición de cuentas.

SEXTO: Término anticipado.

El Convenio Operativo podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, así como en el procedimiento sancionatorio correspondiente.

SÉPTIMO: Cesión de derechos.

Atendida la necesidad de **Sercotec**, y a fin de dar cabal cumplimiento a las prestaciones de este convenio, las partes aceptan que el Servicio de Cooperación Técnica pueda transferir sus derechos y obligaciones, en caso de cualquier modificación normativa.

OCTAVO: Propiedad intelectual.

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el **Agente** o sus dependientes, con ocasión del presente convenio, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán sus respectivas propiedades objeto de cesión en favor de **Sercotec**, quien se reservará el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el **Agente** realizar ningún acto al respecto, ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de **Sercotec**.

Toda información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a **Sercotec** o a terceros, a la que el **Agente** tenga acceso con motivo del convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información debe mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el **Agente** de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

NOVENO: Confidencialidad.

El **Agente** se obliga a mantener la confidencialidad de la información de los beneficiarios, de los proyectos y de todas las bases de datos relativas a la operación de los instrumentos de **Sercotec**, dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales, debiendo requerir, en cada uno de los programas, instrumentos y proyectos, la autorización de los usuarios para incorporar sus antecedentes personales a base de datos para uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil, Dirección del Trabajo, Tesorería General de la República, entre otros, base de datos que solo podrán ser operadas por **Sercotec**.

En todo evento, esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrolle **Sercotec** o quien éste designe.

DÉCIMO: Relación entre el Agente Operador y sus dependientes.

El personal del **Agente** dependerá exclusivamente de éste y no tiene relación laboral directa y/o indirecta con **Sercotec**, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias.

Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el **Agente** como empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica.

El cumplimiento del pago de obligaciones previsionales (F30-1) debe ser acreditado mensualmente y con cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por **Sercotec**.

El **Agente** deberá prestar los servicios con su personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, se podrán subcontratar actividades que no constituyan el objeto principal del convenio (las actividades que realizará el **Agente** en el marco de este convenio, se detallan en la cláusula decimoquinta del presente convenio). Lo anterior, previa autorización expresa de **Sercotec**.

En ningún caso, dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.

UNDÉCIMO: Transferencias al Agente Operador

El **Agente**, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de **Sercotec** y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados, los que forman parte integrante de este convenio y el **Agente** declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente convenio, se le asignarán recursos al Agente, para la operación del instrumento Digitaliza tu Almacén 2024 de la Región de Ñuble, por un total de \$ 1.181.785.583.-, según el siguiente desglose:

Gasto Operativo	\$ 1.097.419.883
Gasto Administrativo	\$ 84.365.700

Dicho monto será transferido al **Agente** en 2 (dos) cuotas, por los siguientes conceptos:

- a) Primera cuota: 20% del total, contra verificación de proceso de notificación de los resultados de evaluación de admisibilidad manual, previa a la evaluación técnica de las postulaciones.
- b) Segunda cuota: 80% del total, contra verificación de productos asociados a etapas de evaluación (técnica y terreno), conforme a la cláusula decimoquinta del presente convenio.

La primera cuota podrá anticiparse contra verificación de firma del presente convenio y previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor anticipado, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que **Sercotec** podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso que el **Agente** destine recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

Con todo, la transferencia de las cuotas señaladas no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.

El **Agente** deberá poner a disposición de **Sercotec** al menos una cuenta corriente bancaria que garantice correcta operación del instrumento. Estas cuentas no podrán generar intereses. **Sercotec** proporcionará un plan de cuentas para el control y registro de estos recursos.

11

Se deberá considerar para la operación del año 2025, los lineamientos establecidos por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en relación a que los costos administrativos, no pueden superar el 6,9% de los recursos asignados a este instrumento.

DUODÉCIMO: Rendiciones del Agente Operador

Los recursos deberán rendirse conforme a lo dispuesto en Ley de Presupuestos del Sector Público, y a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

El proceso de rendición está contenido, además, en las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores, Manuales, Procedimiento de Rendiciones de **Sercotec**, y sus respectivos instructivos, junto a la normativa vigente que rige a los recursos transferidos por Ley de Presupuestos.

Los Agentes Operadores tienen la obligación de rendir cuenta a través de la presentación de informes y las rendiciones de gastos de los fondos transferidos a cada instrumento y proyecto. Todos los informes y rendiciones de cuentas deberán enviarse mediante la plataforma SISREC.

La rendición se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de Contraloría General de la República, en adelante, SISREC, usando la funcionalidad que otorga el perfil de organismo ejecutor, en cumplimiento del marco normativo aplicable, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

1. Designar a las personas que cuenten con competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, con los roles de encargado ejecutor y de analista ejecutor, respectivamente.
2. Disponer de los medios tecnológicos, de hardware y software, que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través de SISREC.
3. Aceptar o rechazar transferencia en SISREC dentro de los primeros cinco (5) días hábiles contados desde la fecha que se tome conocimiento de la entrega de fondos.
4. Preparar la rendición financiera en SISREC, que deberá reflejar los pagos realizados con cargo a recursos transferidos, adjuntando respectivos comprobantes de egreso contable y sus respaldos, dando cuenta de la ejecución del gasto efectivo.

Sercotec solicitará la devolución de los recursos cuya rendición hubiere sido rechazada y/o no ejecutada. Con todo, los recursos entregados y que no sean utilizados, deberán ser reintegrados en plazo no superior a 60 días hábiles posteriores al término del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán ser remitidos a **Sercotec**, como parte de la Rendición de Cuentas, los comprobantes bancarios y/o contables que digan relación con el reintegro de los recursos, para proceder con la correcta contabilización de la Rendición de Cuentas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, **Sercotec** no transferirá nuevos fondos mientras la entidad receptora no haya cumplido con su obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.

DECIMOTERCERO: Garantías.

Las garantías solicitadas, ya sean de fiel cumplimiento o por la transferencia de recursos, deberán ser del tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El plazo de vigencia de garantías no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días hábiles administrativos contado desde el término del plazo de vigencia del convenio. La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.

El Agente Operador deberá hacer entrega de dos tipos de garantías:

1. Garantía de fiel cumplimiento:

Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el **Agente** hace entrega a **Sercotec** de la Póliza de Seguro de Garantía N°009845, de ORSAN Seguros de crédito y Garantía S.A., con vigencia hasta el día 15 de Diciembre de 2026, nominativa, equivalente al 5% del valor total de este convenio, garantía que **Sercotec** podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento, en las Bases o en cualquier otro en que pueda incurrir el **Agente**.

Dicha garantía debe ser entregada previo a la firma del presente convenio y prorrogarse por el **Agente** antes de su vencimiento, si **Sercotec** estima necesario, siendo devuelta después de finalizada la ejecución del instrumento encomendado y rendidos los recursos correspondientes, sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el **Agente** no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente, Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, procedimiento sancionatorio, el convenio de agenciamiento, el presente convenio y eventuales modificaciones, en cuyo caso **Sercotec** queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

2. Garantía por transferencia de recursos:

Sercotec podrá realizar transferencias de los recursos al **Agente** previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor de cada transferencia establecida en el convenio, a fin de garantizar el

correcto uso de los fondos transferidos, garantía que **Sercotec** podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso de que el **Agente** destine recursos a un fin distinto al acordado.

En lo sucesivo, el **Agente** deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o bien, emitir una nueva, en el caso de existir nuevos anticipos, cumpliendo con las condiciones de emisión establecidas en el presente convenio.

Dicha garantía será devuelta dentro del plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el **Agente** destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso **Sercotec** queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

En el caso que el **Agente** incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, **Sercotec** hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) y podrá iniciar acciones legales correspondientes.

Sercotec pagará al **Agente**, por concepto de costo de las garantías antes señaladas (fiel cumplimiento y anticipo), hasta el monto señalado en la normativa reglamentaria de cada instrumento.

Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de **Sercotec**, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquél para el que fueron entregados.

DECIMOCUARTO: Disponibilidad de la información.

El **Agente** deberá dar todas las facilidades necesarias tanto para que **Sercotec**, como quién éste designe y/o Contraloría General de la República, revisen la documentación de respaldo de antecedentes de proyectos, clientes y/o rendiciones de cuentas presentadas, como también entregar en los plazos requeridos los antecedentes que le sean solicitados, así como también:

- Levantar líneas base de acuerdo a los cuestionarios y criterios que serán proporcionados por el Servicio de Cooperación Técnica.
- Realizar mantención y actualización de las bases de datos que contengan la información relativa a las líneas de base de los postulantes y los registros de los proyectos.
- Registrar y mantener actualizada periódicamente información sobre ejecución del instrumento y los beneficiarios en las plataformas proporcionadas por **Sercotec** para este propósito

DECIMOQUINTO: Plan de trabajo Agente Operador.

1. Objetivo Plan de Trabajo

18

El Plan tiene por objeto estructurar, organizar y coordinar la relación de trabajo entre el **Agente**, con la Dirección Regional de Ñuble, a través de un plan que contribuya a la correcta implementación y ejecución del instrumento Digitaliza tu Almacén, Dirección Regional de Ñuble; de conformidad al Reglamento aprobado por Resolución N° 10.428 de fecha 28 de diciembre de 2023 y a la documentación operativa correspondiente, incluyendo sus posteriores modificaciones si las hubiere.

2. Carta Gantt Actividades a Implementar

Para cada etapa del instrumento, se definirán las actividades, las fechas de ejecución del seguimiento y entrega de los productos comprometidos por el Agente Operador de Sercotec, las que serán informadas por las contrapartes de Sercotec de acuerdo a los plazos establecidos para cada etapa.

Esta Carta Gantt podrá ser ajustada o modificada por Sercotec, durante la ejecución del programa, lo cual será informado vía correo electrónico por la contraparte.

Nº	Etapas	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Postulación	09-01-2025	10-02-2025
2	Evaluación	11-02-2025	30-05-2025
3	Formalización	02-06-2025	13-06-2025
4	Ejecución	23-06-2025	23-10-2025
5	Cierre	24-10-2025	24-11-2025

ACTIVIDADES CONVENIO OPERATIVO DEL INSTRUMENTO DIGITAIZA TU ALMACÉN		
RESULTADOS ESPERADOS	PRODUCTOS ESPERADOS	DEFINICIÓN DE METAS
Disponer de un equipo de profesionales para el soporte del Programa que incluya: 1 jefe/a de proyecto, 1 profesional para el servicio administrativo, financiero y contable hasta el cierre del programa. Administrar los recursos de operación del programa y constituir las garantías correspondientes, en plazos y formas solicitadas. -Ejecución Presupuesto asignado	Verificación de cada una de las empresas seleccionadas que acceden al programa de acuerdo a la resolución N°10.428 que aprueba el Reglamento y sus modificaciones, así como también y las bases de convocatoria Regional Asegurar la ejecución de todos los servicios necesarios para el correcto cumplimiento del Programa, especificados en este Plan de Trabajo.	100% de cumplimiento respecto a los requisitos, cobertura, plazos, actividades y presupuesto asignado, garantías de acuerdo al reglamento e instrucciones entregadas por Sercotec.

11

-Cumplimiento de la cobertura estimada (65 empresas). Realizar revisión de Carpetas Tributarias y suscripción al curso de capacitación para notificación de subsanación (plazo definido por Sercotec). Realizar paralelamente la Evaluación de Admisibilidad manual, validando el cumplimiento de requisitos y ejecutar la evaluación técnica del proyecto en un periodo de hasta 30 días o periodo definida por Sercotec AOS realiza la evaluación de todos los proyectos postulados que resultaron admisibles. -Ejecutar proceso de evaluación técnica en terreno en un plazo máximo de hasta 20 días hábiles o periodo definido por Sercotec, para todas las postulaciones que pasan Nota de Corte.	Evaluación de admisibilidad manual de requisitos, del proyecto y evaluación técnica en terreno, además de información de variables para la construcción de la línea base, de acuerdo a lo solicitado por Sercotec a través de la Dirección Regional. AOS notifica a postulantes para suscripción cursos Almacenes de Chile y solicitud de F29 faltantes. AOS ingresa información a SISEVAL para proceder a nota de corte. Evaluación Técnica en terreno (de acuerdo a las directrices entregadas por Sercotec). AOS notifica a postulantes que pasan a evaluación de terreno e informa fecha de visita. De igual forma notifica a quienes no pasan a la siguiente etapa. AOS ingresa información de evaluación a SISEVAL. AOS presenta resultados de la Evaluación Técnica a contraparte de Sercotec y apoya la presentación al CER.	100% postulantes que corresponden, son notificados. El 100% postulantes admisibles cumplen requisitos de bases. 100% de postulantes cuenta con Informe de evaluación e ingreso de información en Siseval. El 100% de los empresarios que pasan a evaluación en terreno, cuenta con acta de visita. El 100% de los empresarios a los que se le aplicó la evaluación técnica, cuenta con su informe de resultados e ingreso información a Siseval.
---	---	---

AOS procede a organizar la atención para formalizar los seleccionados por el Comité CER.	AOS organiza el proceso de firma de contratos.	El 100% de los empresarios formalizados cumplen con los requisitos de admisibilidad y de bases.
AOS revisa chequeo digital de postulantes en https://www.chequeodigital.cl	AOS abre carpeta por cada beneficiario, recepciona aporte empresarial.	100% de los formalizados realizan chequeo digital.
Revisar a seleccionados en registro de Deudores de Pensiones de Alimentos, Ley 21.389,	AOS revisa que postulante haya realizado chequeo digital.	100% formalizados cuentan contrato firmado.
AOS recibe los aportes empresariales.	Realiza proceso de inducción a los seleccionados, sobre el Programa, ejecución de recursos y sistema de pago.	100% beneficiarios realizan Capacitación Almacenes de Chile, cuenta con el diploma.
Ejecutar y hacer seguimiento a todos los proyectos formalizados.	Ejecución, seguimiento y asesoría a la ejecución de los proyectos de acuerdo a los lineamientos generales entregados por Sercotec, a través de la Dirección Regional.	100% beneficiarios cuentan con Actas (3) de seguimiento firmadas.
Reforzar los contenidos y conocimientos adquiridos por los beneficiarios en el curso de capacitación en línea Almacenes de Chile.	AOS verifica antes del uso de recursos el término del curso "Capacitación virtual Almacenes de Chile" y realización de la "Calculadora de Circularidad".	100% de las empresas beneficiarias realizan el curso de Sustentabilidad y Boleta electrónica dentro del periodo de ejecución además de la implementación de buenas prácticas de sustentabilidad.
Acompañar a las empresas seleccionadas en la realización de la Calculadora de Circularidad antes de la ejecución de recursos.	AOS verifica finalización de los cursos de Boleta electrónica y Sustentabilidad en el plazo de los 4 meses de ejecución.	
Asesorar y acompañar a los beneficiarios para la correcta implementación de los proyectos adjudicados por el CER.	Realizar al menos 3 visitas a los beneficiarios en sus empresas para hacer seguimiento durante la	

Acompañamiento en la realización de los cursos de Sustentabilidad y Boleta Electrónica. Además de lo respectivo a buenas prácticas en sustentabilidad y Digitalización. Lo anterior dentro de los 4 meses de ejecución.	ejecución del proyecto, la primera debe realizarse antes del inicio del Plan de inversiones.	100% de las empresas beneficiarias realiza su "Calculadora de Circularidad"
	Entrega a la Dirección Regional, reportes semanales de avance para las distintas etapas de implementación.	100% de los reembolsos realizados en un plazo máximo de 10 días hábiles.
	Orientación y supervisión a los beneficiarios/as para la correcta ejecución del proyecto, asistirlos en los procesos de compra por formato: asistido o reembolso.	100% de las compras realizadas en los tiempos establecidos en el proyecto.
	Medición de línea base de indicadores del Programa, de acuerdo a lineamientos para la medición.	100% de empresarios satisfechos producto de los servicios prestados por el Agente Operador.
	Facilitar las visitas a realizar por la Ejecutiva/o de Fomento a cargo programa.	
AOS entrega rendiciones mensuales y trimestrales ajustadas a reglamento vigente en Sercotec.	El AOS entrega a Sercotec la rendición de los recursos asociados a las asesorías dictadas, de acuerdo a lo establecido por el programa y reglamentos vigentes.	100% de las rendiciones aprobadas por Sercotec..
AOS mantiene garantías vigentes hasta la aprobación de las rendiciones financieras y operativas	AOS ingresa auxiliares mensuales en tiempo y forma.	Observaciones no superan el 2% de las líneas totales rendidas en auxiliares mensuales.

Realizar informe de Cierre por convocatoria de acuerdo a los proyectos ejecutados.		Rendiciones e Informes de Cierre:
AOS emite informe operativo de cierre del Programa.	Informe de cierre de programa en formatos entregados por Sercotec.	100% de las rendiciones aprobadas por Sercotec.
AOS levanta información y verificadores para los incumplimientos detectados y son informados a su contraparte Sercotec en tiempo y forma.	Ingresar información a los sistemas que defina Sercotec en forma mensual y de cierre del programa.	100% informes de cierre de proyectos aprobados por Sercotec.
	AOS emite informes de incumplimientos de beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en Bases y contrato.	100% de los comprobantes de compras cargados en Siseval.
		100% de incumplimientos informados.
		100% de empresas beneficiarias con seguimiento y registro de ventas durante los meses 9 y 12 del año en curso.

DECIMOSEXTO: Restitución de los recursos.

El **Agente** deberá restituir a **Sercotec** los recursos transferidos en el evento de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

DECIMOSÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos del presente Convenio, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMOCTAVO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Alejandra Sandoval Valenzuela**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en Escritura Pública de Delegación de Poder, celebrada con fecha 14 de marzo de 2025, otorgada ante el Notario Público Suplente del titular de la Novena Notaría de Santiago, don José Gabriel Araya Maggi, anotada bajo Repertorio N°1285-2025.

18

La personería de don **Fernando Carrasco Mangili**, para comparecer en representación de la Sociedad **Comercial y de Servicios Consultora Valdivia L.A. Limitada**, consta en certificado de vigencia N° 18348, de fecha 09 de abril de 2025, del Conservador de Comercio de Los Ángeles.

El presente convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

ALEJANDRA SANDOVAL VALENZUELA

DIRECTORA REGIONAL DE ÑUBLE
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

FERNANDO CARRASCO MANGILI

CONSULTORA VALDIVIA I.A. LTDA.

18